

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Ayuntamiento de Soria	4.000.000
Centre d'Estudios Musicals del Bergueda l'Espill Societat Cooperativa Catalana Limitada	1.000.000
Ayuntamiento de Cuenca	4.500.000
Ayuntamiento de Sevilla	8.500.000
«Advanced Music, Sociedad Limitada»	2.500.000
Aula de Cultura de Getxo	2.000.000
Aula de Cultura de Getxo	2.000.000
Fundación Festival Ópera de Oviedo	29.000.000
Ayuntamiento de Mahón	3.000.000
Associació Damics de Lopera de Sabadell	5.000.000
Asociación Cultural Amigos de la Zarzuela «Federido Rome- ro de la Solana»	5.000.000

ANEXO 6**Concesión de ayudas a proyectos de producción de danza**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
<i>A) Producción anual con gira</i>	
Nieto del Mármol, María Teresa	1.450.000
«Mal Peco, SCCL»	4.000.000
«Iliacán, SCCL»	2.000.000
«Nuevo Ballet Español, Sociedad Limitada»	3.000.000
«Cuarta Pared, Sociedad Limitada»	2.000.000
«Ballet María Rosa, Sociedad Limitada»	2.000.000
Santamaría González, Juan Carlos	2.000.000
«Iniciativas de Danza Andaluza, Sociedad Limitada»	4.000.000
Berruezo Chaves, Emanuel	1.000.000
«Artdanza, Sociedad Limitada»	4.000.000
Torres Larumbre, J. Alberto	2.000.000
«Increpación Danza, SCP»	2.500.000
Pagés Madrigal, María Jesús	3.000.000
Pereyra Baras, Sara María	2.000.000
«Sol Pico, SCCL»	1.000.000
<i>B) Producción bienal con gira</i>	
«Provisional Danza, Sociedad Limitada»	7.000.000
«Compañía Vicente Sáez, Sociedad Limitada»	9.000.000
«Nats-Nus, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada»	7.000.000
Margarit Viñals, Ángeles	8.000.000
«Zara Danza, Sociedad Limitada»	9.000.000
«Lanónima Imperial, S. Coop. C. Ltda.»	8.000.000

ANEXO 7**Concesión de ayudas a programas de difusión de espectáculos de danza por distintas Comunidades Autónomas**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Nieto del Mármol, María Teresa	1.000.000
«Arrieritos, Sociedad Limitada»	2.000.000
«Roseland Musical, Sociedad Limitada»	3.000.000
«Contratiempos Flamenco Con-Fusión, Sociedad Limitada» ..	1.000.000
«Iniciativas de Danza Andaluza, Sociedad Limitada»	4.000.000
«Artdanza, Sociedad Limitada»	4.000.000
Torres Ochandiano, Javier	1.500.000
«Pep Bou, Sociedad Limitada»	1.000.000
«Projecte Gallina, SCCL»	1.000.000

ANEXO 8**Concesión de ayudas para programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos de danza**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
«Trajana Producciones, Sociedad Limitada»	3.000.000
«Mal Pelo, SCCL»	1.000.000
«Cía Senda Tempo-Inés Boza/Carles Mallol, SCCL»	1.500.000
«Ballet Víctor Ullate, Sociedad Anónima»	3.000.000
«Las Malqueridas, SCCL»	500.000
González Álvarez de Eulate, Ana María	1.000.000

ANEXO 9**Concesión de ayudas a proyectos de danza de entidades sin fines de lucro de ámbito estatal**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Associació Cultural pel Desenvolupament d'Activitats Coreo- gráfiques	1.500.000
Asociación Española de Organizadores de Folklore	5.000.000
Fundación Joven Ballet	2.000.000
Asociación Cultural «Por la Danza» de la Comunidad de Madrid	1.000.000
Asociación Española de Medicina de la Danza	1.000.000
Asociación Cultural MG para la Difusión de la Danza	1.000.000
Asociación de Danza Independent de Barcelona la Porta	1.500.000
Puertas Abiertas	1.500.000
Federación Española de Asociaciones de Profesionales de la Danza	3.500.000

ANEXO 10**Concesión de ayudas a festivales, muestras, congresos, certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables**

Beneficiario	Cantidad concedida — Pesetas
Centro de Estudios y Actividades Culturales CMD	3.000.000
Associació «Marató de l'Espectacle» (AME)	1.000.000
Margaret Ynes Jova	1.500.000
Paso A 2 SC	2.000.000
Asociación Andaluza de Profesionales y Amigos de la Danza .	1.000.000
«Cuarta Pared, Sociedad Limitada»	2.000.000
«Artibús, Sociedad Limitada»	10.000.000
«Teatro Pradillo, Sociedad Limitada»	4.000.000
Teatros de la Generalitat Valenciana	8.000.000
Asociación Cultural Zaradanza	200.000

24649

ORDEN de 2 de octubre de 1998 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento a los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Madrigal», sitos en Fuenlabrada (Madrid).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Gloria Díaz Zurdo, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Madrigal», sitos en el paseo del Parque, con vuelta a la calle de la Tolerancia, sin número, de Fuenlabrada (Madrid), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992,

de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento de los centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Madrigal», sitos en el paseo del Parque, con vuelta a la calle de la Tolerancia, sin número, de Fuenlabrada (Madrid), que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Madrigal».

Titular: Sociedad Cooperativa Colegio Madrigal.

Domicilio: Paseo del Parque, con vuelta a la calle de la Tolerancia, sin número.

Localidad: Fuenlabrada.

Municipio: Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Madrigal».

Titular: Sociedad Cooperativa Colegio Madrigal.

Domicilio: Paseo del Parque, con vuelta a la calle de la Tolerancia, sin número.

Localidad: Fuenlabrada.

Municipio: Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Madrigal».

Titular: Sociedad Cooperativa Colegio Madrigal.

Domicilio: Paseo del Parque, con vuelta a la calle de la Tolerancia, sin número.

Localidad: Fuenlabrada.

Municipio: Fuenlabrada.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto a partir del presente curso escolar 1998/99 y con carácter progresivo, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—La Dirección Provincial del Departamento en Madrid (Subdirección Territorial Madrid-Sur), previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los centros.

Cuarto.—Los centros que por la presente Orden se autorizan deberán cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/96, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

24650 *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial y del Archivo General de la Región de Murcia.*

El Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han suscrito un Convenio de Colaboración para la construcción del edificio destinado a nueva sede del Archivo Histórico Provincial y del Archivo General de la Región de Murcia, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A SEDE DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y DEL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Madrid a 28 de septiembre de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de la Nación, representado por la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura, doña Esperanza Aguirre y Gil de Biedma, en quien se delega la firma en virtud del artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, la excelentísima señora doña Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación de la Región de Murcia, especialmente facultada para este acto en virtud de autorización del Consejo de Gobierno.

Actúan, de acuerdo con los principios competenciales que en materia de cultura confiere a la Administración General del Estado el artículo 149.1.28.ª y 149.2 de la Constitución, y a la Región de Murcia el artículo 148.1, 15.ª y 17.ª, de la Constitución y el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

MANIFIESTAN

I. Que, en uso de los títulos competenciales anteriormente expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 46 de la Constitución, ambas Administraciones vienen desarrollando múltiples actividades orientadas a promover la conservación, el enriquecimiento y la difusión y acceso a la cultura.

II. Que al tener el título competencial cultural un carácter concurrente, según reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, ambas partes pueden ejercitarlo, con independencia la una de la otra para la obtención del objeto del presente Convenio.

III. Que el Ministerio de Educación y Cultura, en colaboración con la Consejería de Cultura de la Región de Murcia, tiene proyectado construir, dentro de su plan de inversiones, un edificio que albergará las nuevas sedes del Archivo Histórico Provincial y del Archivo General de la Región de Murcia. Ambas Administraciones comparten idénticos objetivos de ampliación, renovación y mejora de estos servicios públicos en beneficio de todos los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las